



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 237, fecha: martes, 15 de Diciembre de 2020

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

BOP-GU-2020 - 3355

### AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2020

BOP-GU-2020 - 3356

### AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM 2/2020

BOP-GU-2020 - 3357

### AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 3/2020

BOP-GU-2020 - 3358

### AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 563/2020 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO

BOP-GU-2020 - 3359

### MANCOMUNIDAD EL BERRAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2020 - 3360

## MANCOMUNIDAD EL BERRAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 3361

## PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

AMPLIACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

BOP-GU-2020 - 3362

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

**PRESUPUESTO GENERAL DE 2021**

---

**3355**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

Corduente, a 11 de diciembre de 2020. El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

**APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2020**

---

**3356**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2020 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179 en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cendejas de Enmedio, a 4 de diciembre de 2020. El Alcalde. Fdo.: David  
Cañamares Pastor

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

### **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM 2/2020**

---

**3357**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2020 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cendejas de Enmedio, a 4 de diciembre de 2020. El Alcalde. Fdo.: David  
Cañamares Pastor



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

### APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 3/2020

---

**3358**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2020 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con nuevos ingresos y remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cendejas de Enmedio, a 7 de diciembre de 2020. El Alcalde. Fdo.: David  
Cañamares Pastor

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

### EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 563/2020 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO

---

**3359**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el



Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 4 de noviembre de 2020, sobre TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DIFERENTES AREAS DE GASTO, como sigue a continuación:

#### Bajas o Anulaciones

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
241	131	Fomento del empleo. Laboral Temporal	3947,14
		TOTAL AREA DE GASTO 2	3947,14
920	12001	Retribuciones	8167,38
920	150	Retribuciones	14969,92
		TOTAL AREA DE GASTO 9	23137,30

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Altas
Progr.	Económica		
1621	463	Recogida de residuos. A Mancomunidades	3947,14
		TOTAL AREA DE GASTO 1	3947,14
323	22799	Funcionamiento centros docentes... Otros trabajos realizados por otras empresas...	23137,30
		TOTAL AREA DE GASTO 3	23137,30

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pozo de Guadalajara, 9 de diciembre de 2020. Alcalde Presidente Fdo. Teodoro Baldominos Carnerero

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD EL BERRAL

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018

**3360**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General



correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alhóndiga, a 5 de diciembre de 2020. La Presidenta, Susana Macho Adalia

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD EL BERRAL

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

**3361**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General y plantilla de Personal de la Mancomunidad "El Berral" para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos del Personal	13.721,01
II	Bienes corrientes en bienes y servicios	14.400,94
III	Gastos financieros	298,07
VI	Inversiones reales	27.500
	TOTAL GASTOS	55.920,02

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
III	Tasas y otros ingresos	0
IV	Transferencias corrientes	30.249,72
VII	Transferencias de capital	26.878,70
	TOTAL INGRESOS	57.128,42

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación: Sec. Int.

Titulación Académica: L. Derecho



Denominación: Peón

Plan de Empleo JCCM

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alhóndiga, a 30 de noviembre de 2020. La Presidenta, Susana Macho Adalia

## ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### AMPLIACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

**3362**

Expediente nº: 337/2020

Procedimiento: Aprobación de la Ampliación de la Oferta de Empleo Público 2020

#### DECRETO

Visto el expediente de aprobación de la oferta de empleo público del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara 2020, las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, y atendiendo lo dispuesto en los arts. 69.2 y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el art. 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y el art. 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Sea aprobada la Ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 con el siguiente detalle:

Personal Laboral				
Denominación del puesto	Nº de plazas	Grupo/Subgrupo	Sistema de acceso	Sistema selectivo
Oficial de Luz y Sonido	1	C2	Libre	Oposición



SEGUNDO.- Una vez aprobada se envíe al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y se remita una copia a la Administración General del Estado, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 56.1 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, se convoquen los correspondientes procesos selectivos en el plazo máximo de doce meses a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia y se desarrolle hasta su conclusión dentro del plazo improrrogable de tres años contados desde el día siguiente al de su publicación, como determina el art. 19.4 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Guadalajara, 11 de noviembre de 2020. El Presidente, Alberto Rojo Blas